

RESOLUCIÓN 2021-0735 (Mayo 12)

Por la cual se crea la ventanilla regional de negocios verdes y sostenibles

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de las funciones que le asigna el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, conforme lo establecido en el Plan Nacional de Negocios Verdes У

CONSIDERANDO

El Plan Nacional de Negocios Verdes -PNNV define lineamientos para el desarrollo, el fomento y la promoción de la oferta y la demanda de los negocios verdes y sostenibles. La ruta para la implementación del PNNV en el departamento de Caldas está señalada en el plan de acción del Programa de Negocios Verdes de la Región Central. Se advierte que la función de las instituciones públicas es proporcionar una plataforma adecuada de políticas, incentivos y coordinación para que el sector privado pueda generar negocios verdes y sostenibles.

El concepto de negocios verdes y sostenibles, según se define en el PNNV, comprende las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas y contribuyen a la conservación del ambiente. Los negocios verdes se clasifican en tres categorías: i) Bienes y servicios sostenibles provenientes de los recursos naturales -biocomercio, agrosistemas sostenibles y negocios para la restauración. ii) Ecoproductos industriales -aprovechamiento y valorización de residuos, fuentes no convencionales de energías renovables, construcción sostenible y otros bienes y servicios sostenibles. iii) Mercado de carbono - regulado o voluntario.

Las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus ventanillas de negocios verdes y sostenibles, son las encargadas de: i) Liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del programa regional de negocios verdes. ii) Posicionar el programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos. iii) Evaluar la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales renovables. iv) Verificar el cumplimiento de los criterios mínimos de los negocios verdes. La Política de Crecimiento Verde, adoptada en el Documento CONPES 3934 de

> Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52 Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13 www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co











2018, plantea que las ventanillas regionales de negocios verdes utilicen la herramienta diseñada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para verificar si los negocios cumplen los criterios para ser clasificados como negocios verdes y sostenibles establecidos en el PNNV.

Por medio de la Resolución 667 de 2016 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó los indicadores de desarrollo sostenible, ambientales y de gestión para que las Corporaciones Autónomas Regionales realicen el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y evalúen el impacto de la intervención institucional. Uno de los indicadores de desarrollo sostenible es el que mide la generación de empleos e ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenible, teniendo en cuenta el volumen de ventas en millones de pesos de las empresas dedicadas a mercados verdes. En consecuencia, el plan de acción de Corpocaldas 2020-2023 -Por un Territorio Resiliente y Sostenible, en el programa conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, incluye el proyecto los negocios verdes como estrategia de desarrollo, cuyos objetivos son la promoción de nuevos negocios verdes en el departamento de Caldas y el fortalecimiento de los negocios verdes existentes.

De acuerdo con lo expuesto, este despacho

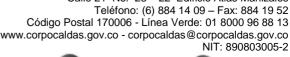
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. – Se crea la ventanilla regional de negocios verdes y sostenibles de Corpocaldas con el fin de implementar el PNNV, en lo que corresponde con el posicionamiento y consolidación de los negocios verdes como un renglón de la economía regional.

PARÁGRAFO: La ventanilla regional de negocios verdes se articulará con la Comisión Regional de Ciencia e Innovación, conforme lo indicado en el PNNV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones. – Son funciones de la ventanilla verde:

- **a.** Coordinar la gestión de los actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes y Sostenibles de la región Central.
- **b.** Posicionar el Programa Regional de Negocios Verdes y Sostenibles, hacer seguimiento a su plan de acción, evaluar avances y realizar ajustes.



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales







- **c.** Generar estadísticas para medir la contribución del programa al desarrollo de la región y a la conservación de los recursos naturales.
- **d.** Consolidar la oferta de productos verdes regionales.
- **e.** Promover la demanda y el consumo de productos y servicios de negocios verdes.
- **f.** Verificar los criterios de negocios verdes y sostenibles.
- g. Participar en el acompañamiento a las empresas -en sus fases de identificación de la oportunidad de negocio, validación en el mercado, consolidación de la empresa y escalamiento empresarial- que realiza la red de emprendimiento de Caldas, a la cual se encuentra vinculada Corpocaldas.

ARTÍCULO TERCERO: Verificación de Criterios. – El procedimiento de verificación de los criterios mínimos para ser considerado negocio verde y sostenible es el siguiente:

- **a.** Radicación de los formatos de inscripción y de información ambiental y social en el correo electrónico negociosverdes@corpocaldas.gov.co o en la oficina de atención al usuario de Corpocaldas. El empresario o emprendedor puede solicitar apoyo virtual o presencial para el diligenciamiento de los formatos.
- **b.** Evaluación preliminar de la información suministrada en los formatos y programación de la visita.
- **c.** Visita técnica para corroborar la información de los formatos, la observancia de la normativa y los criterios para ser un negocio verde.
- **d.** Evaluación de la iniciativa conforme la guía para la verificación y evaluación de criterios de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cuando el bien o servicio obtiene un puntaje superior al 50% se clasifica como negocio verde y sostenible.
- **e.** Elaboración del plan de mejora del desempeño ambiental, social y económico del negocio, siempre que el puntaje resulte inferior al 100%.
- **f.** Comunicación de los resultados al empresario o emprendedor acompañada del plan de mejora, si fuere el caso.

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales









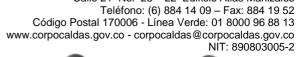


g. Asesoría en la implementación del plan de mejora para lograr y mantener una calificación del 100% en la verificación de criterios.

ARTÍCULO CUARTO: Beneficios de la Verificación. - Los negocios que se califiquen como negocios verdes y sostenibles tendrán los siguientes beneficios: i) serán incluidos en un portafolio de bienes y servicios ofrecidos por empresas que cuentan con el aval de confianza de Corpocaldas, ii) podrán acceder a cursos de capacitación para empresarios y emprendedores que lleve a cabo la ventanilla, iii) tendrán participación en los eventos que se programen para la comercialización de bienes y servicios generados por negocios verdes y iv) otros incentivos que se establezcan para los negocios verdes y sostenibles.

ARTÍCULO QUINTO: Equipo Técnico. – La ventanilla regional de negocios verdes se integra de la siguiente manera:

- **a.** El Subdirector de Planeación Ambiental del Territorio. Tendrá a su cargo el liderazgo del grupo, la coordinación de los apoyos de otras subdirecciones y las orientaciones para articular los actores locales.
- **b.** Tres profesionales de la Subdirección de Planeación Ambiental del Territorio. Ejercerán las funciones de la ventanilla no asignadas a otros de sus integrantes en los siguientes literales.
- **c.** Dos profesionales del área de biodiversidad y ecosistemas. Serán responsables de verificar los criterios de los postulantes a ser considerados negocios verdes y sostenibles y de prestar la asesoría que estos requieran, excepto en los casos enunciados en los literales d) y e).
- **d.** Un profesional de la Subdirección de Infraestructura ambiental. Su función es cooperar en la verificación de criterios y asesoría para los negocios de construcción sostenible.
- **e.** Un profesional de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental. Apoyará la verificación de criterios y prestará asesoría a los negocios relacionados con fuentes no convencionales de energía renovable y aprovechamiento y valorización de residuos.
- **f.** Un profesional del Área de Comunicaciones. Se encargará de establecer y operar el espacio virtual de la ventanilla regional de negocios verdes en la









Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales



página web de la entidad. Además, direccionará las campañas de promoción de los negocios verdes y sostenibles.

ARTÍCULO SEXTO: Publicidad y Vigencia. -La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARANGO GARTNER

Director General

Elaboró: GyP Abogados

Revisó: Juliana Duran Prieto-Secretaria General







Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales